



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.C. Y R.C.E.)
INSTAURADO POR YERIKA CHIRLEY ROJAS GARZÓN Y
OTROS CONTRA ROOSEBEL CASTELLANOS RENGIFO Y
OTROS (C.2) RADICACIÓN No.2019-00334-00.-**

Vista la constancia secretarial que antecede, considerando que han transcurrido más de seis (6) meses sin que se haya surtido la notificación del llamado en garantía, se procederá a declarar ineficaz el llamamiento frente a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., de conformidad con el artículo 66 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

DECLARAR INEFICAZ el llamamiento en garantía solicitado por la Empresa Ecológica de Servicios Públicos Los Pijaos S.A. en liquidación – ECOPIJAOS S.A. E.S.P. contra la Sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., de conformidad a las razones dadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE (4),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0254bec0d4230ca8268e213adaf379e09767fa7d894fac92491dcbcb1bfea9af**

Documento generado en 26/01/2022 08:07:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>